

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIODICO LITERARIO. DE INSTRUCCION PUBLICA,

AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE ANUNCIOS.

Se publica todos los Jueves y Domingos del año en un pliego marca regular y de buena impresion á tres columnas.—Se suscribe en esta Ciudad en la Imprenta y Libreria de Rioja á 8 rs. el trimestre para esta Ciudad y á 9 fuera de ella franco de porte.—Derecho del suscriptor á un anuncio *gratis* cada mes siendo de su pertenencia.—La correspondencia se dirigirá al Editor del Avisador Numantino.

ADVERTENCIA.

Desde 1.º de Octubre próximo EL AVISADOR NUMANTINO será semanal, publicándose solo los Domingos; suprimiéndose por tanto el número que hasta aquí se daba á luz los jueves de cada semana.

El precio de suscripcion queda reducido á la mitad; ó sea de cuatro reales por trimestre. Las dimensiones, papel, y demas circunstancias seguirán lo mismo que en el dia.

PARTE OFICIAL.

El Consejo de Estado ha dejado establecida en diferentes asuntos sometidos á su examen, la siguiente jurisprudencia:

1.º Que segun el artículo 76 de la ley de reemplazos vigente, está exento del servicio de las armas el hijo único de madre que tiene otro sirviendo personalmente en el ejército por cubrir plaza que le ha tocado en suerte; y que no es obstatulo para la escepcion que la madre sea casada, ni tenga un hijastro, ni sea rica ó pobre.

2.º Que es necesario haber desempeñado en propiedad el destino de que se trata, para que el sueldo que le corresponde se tenga como regulador.

3.º Que son aplicables las disposiciones de los artículos 326 y 440 del

Código penal al Ayuntamiento que se excede de sus atribuciones, en la forma que dichos artículos establecen; que lo son los artículos 317 y 318 cuando exigiase multas en metálico; y que no procede conceder la autorizacion cuando no aparece como cierto el cargo formulado.

4.º Que no procede la autorizacion para procesar cuando no resulta culpabilidad demostrada.

5.º Que no procede dicha autorizacion cuando resulta demostrado el cargo que por la declaracion de un testigo, cuyo testimonio aparece destruido por lo que le consta en actuaciones; y que tampoco procede cuando de lo que se trata es de la falta de cumplimiento de una disposicion administrativa, cuya infraccion toca corregir al superior gerárquico correspondiente.

—El Supremo Tribunal de Justicia ha establecido como jurisprudencia:

1.º Que segun la ley de 17 de abril de 1821, solo quedan sometidos á la jurisdiccion militar, los reos de los delitos que aquella especifica cuando son aprehendidos por una partida de tropa destinada espresamente á su persecucion por el gobierno, ó por los jefes militares comisionados al efecto, ó cuando se resisten con armas ó instrumentos ofensivos á la tropa que los aprehende.

2.º Que el hecho de maltratar á un individuo, cometido por la Guardia Civil, no constituye una falta, sino un abuso de la fuerza pública; y que el conocimiento de éste delito corresponde á la autoridad militar de quien depende.

3.º Que con arreglo á lo dispuesto

en la ley 3.º, tit. 11, lib. 6.º de la Novísima Recopilacion, se considera como extranjero avecinado, á los que, viviendo sobre sí, establecen su domicilio en el país; y que es prueba suficiente para acreditar la vecindad, la de ser contratista de las obras de un ferrocarril, haber solicitado y obtenido que se le tenga por vecino, y atribuirse él mismo este carácter al otorgar un poder.

4.º Que la falsedad cometida por un facultativo no castrense al expedir una certificacion sin orden de la autoridad militar, en un reconocimiento de quintos, es un delito comun, y como tal, corresponde su conocimiento á la jurisdiccion ordinaria.

VARIEDADES.

RAZON DE LA SIN RAZON.

Novissima ejus pejorioribus. Math. 9.

(Conclusion.)

De que las fiestas de la *Madre de Dios* hayan degenerado en *Fiestas de Venus*, se lamenta el P. Sada en su *Armonia* pág. 35 en estos términos, equivalentes á una queja ó lamento estéril.—Ojala se desterráran—por ejemplo el reunirse—ambos sexos en las fiestas,—y en las *danzas* y el *almuerzo*—en ocasiones diversas—cuidado que *Venus* en estos dias—influjos alguno no tenga—(pues lo que no existe no se censura.) Sin embargo, el P. Sada niega ese *lamento estéril* por su parte, y encargando que se evite en estos dias el *influjos de Venus*, olvida el principio filosófico de *contradiccion*. Añade que el *paralelo*, hecho por él mismo, está *mal puesto*, por no ser de *igual á igual*; y en tal caso, el que tiene la culpa que pague la pena. Pero defendamos al autor, que tanto se

maltrata á sí mismo, de sus propios ataques. El paralelo, de mas á menos, y vice versa, es procedente, en sana filosofía; porque *magis et minus...etc* véanse los paralelos de Capmani en su *Filosofía de la elocuencia* pág. 497. Ergo *in moralibus*, hay exactitud en los paralelos que se hacen por el aspecto de las virtudes y vicios contrarios y demás circunstancias dentro del mismo género.

La Escritura, los Concilios y los Padres... casi todos los moralistas, entre los cuales figura en primer término, por su *severidad justísima* el P. Concina, describen los *bailes* y ciertas *reuniones* y *cosas* á que alude el P. Sada, con elocuente silencio, como fiestas de Venus y del diablo. (Concina tom. 1.º p. 283.) Y que su fin *secundario*, (el de las fiestas de San Juan) no es otro, lo confiesa *paladinamente* el mismo, *loco citato*; es por tanto el evitar esas diversiones, en la parte inmoral que puedan tener, un precepto *negativo*, que como tal, obliga *semper et pro semper* aunque para ello fuera necesario *salirse del mundo*. Porque *quid prodest homini...etc*. Pero la pluma del poeta moral se parece á la mano de *Penélope* que deshacia por la noche lo que obraba por el día. Esto es, que el Padre de las dos cuaresmas tolera *ogaño* lo que reprobó *antaño*. Las fiestas de Venus, dice, eran *esencialmente lascivas*, y las de Soria son *esencialmente piadosas*. A esto *nada ofenden los defectos particulares*, sobre los cuales recae la reconvención. (ore tuo te judico). Y si para evitar estos defectos *debueramus ex mundo exire* ¿á que fin lanzar rayos y truenos? esto sería *preparar cañones para matar hormigas*: esto dice á la piedad de los Sorianos, el que tiene voto en la materia, como el mismo declara, porque predicó dos cuaresmas. Y esto es mas grave de lo que parece.

Hermano en Cristo, qué es lo que V. dice y de qué modo lo dice? Los textos bíblicos no deben citarse incompletos, mutilados, alterados ni en sentido contrario al de la Iglesia y sagrados espositores; el texto del Apóstol, no está citado con exactitud sino con poca consideración. No dice como el P. Sada, *debueramus est mundo exire*; sino que el P. Sada debió decir, como S. Pablo, *debueratis ex hoc mundo exiisse*; en el versículo anterior había dicho el Apóstol, *ne commisceamini cum fornicariis*. Lo que significa, según el Ilmo. Scio, *todo género de impureza*. Pues bien; á este género pertenecen los *bailes*, *danzas*, ó *vales* en que las jóvenes *lúbricamente* apoyadas en los brazos de los jóvenes, andan al rededor como mulos de tabona, moliendo el trigo del infierno. Los *bailes*, y esas *otras mil cosas* que indica por alto el P. Sada, son la *conditio sine qua non* de las fiestas que nos ocupan, y como tal se identifica con la *esencia* de las fiestas profanando su piedad. ¿Cómo se atrevió un predicador de *cuaresmas* á sostener que no son esencialmente, cuando menos peligrosas, unas fiestas que no se dan sin esas diversiones? *sedit populus manducare et bibere et surrexerunt ludere*. Sentóse el pueblo á comer y beber, y se levantaron á jugar, esto es, dice el P. Scio, á *danzar* y *bailar*, mezclando otros excesos é imitando las costumbres de los gentiles, pero mas culpables porque los gentiles adoraban ídolos de piedra ó metal; y los que se llaman cristianos adoran ídolos de carne humana. Exodo 32. V. 6.

Y V. P. Fr. Juan de la Cruz, V. que página 25 de su *crítica de las fiestas sorianas* supone que los *bailes*, *danzas*, *reuniones*.. y *otras mil cosas* que ocasionan las fiestas, son *culpables* porque son *voluntarias*, sale V. ahora con la nueva moral de que *tales defectos no pueden evitarse no saliendo del mundo*? V. no ha meditado bien las consecuencias de tan triste palinodia. No tuvo presente el proverbio de los antiguos Persas. Antes de hacer una cosa cuéntala diez veces, y si estás enfadado cuéntala ciento. Y la regla de un santísimo Patriarca dice: *omnia fac cum consilio; et post factum non poenitebis*. Sus apoderados y amigos de aquende no le aman de veras, en el hecho de permitir la publicación de su apologia; pues el remedio resulta ser peor que el mal, *et novissima ejus pejora prioribus*. Sino venimos á parar en lo de *manducemus et bibamus et coronemus nos rosis*: esa proposición tiene algo de la moral *epicurea* del Baron de *Holbach*.

Fiestas de Soria, fiestas de S. Juan; fiestas de la Madre de Dios, *esencialmente piadosas!!!* Y V. que cita A. A. antiguos no tuvo presente el acontecimiento trágico que ha ocurrido en el Santuario de Ntra. Sra. del Monte en Italia? Pues cuando la reunión de innumerables *devotos romeros* llenaban el Santuario y en medio de los *bailes*, *danzas* y... otras mil cosas con que celebraban una noche las fiestas de la *Madre de Dios*, *esencialmente piadosas* como las de Soria, la misma *Reina de los Cielos* en persona, en compañía de dos Angeles con hachas ardiendo en las manos, *in situ oculi*, en un momento, quien había de imaginarlo si quiera? ponen fuego al Santuario y *pericieron cuatro mil personas*. Así lo cuenta, además de otros el Ilmo. Valero en su carta pastoral. *Ad huc escæ eorum erant in ore ipsorum et ira Dei ascendit super eos. Qui amat periculum in illo peribit*.

Puede ya ir conociendo el P. Sada qué *defectos* son esos que hacen venir sobre ellos los *rayos* y *truenos* del Angel exterminador. En la palabra bíblica *fornicación*, entra todo lo que de cualquiera modo sea contrario á la honestidad; y por esto mismo encargó el *crítico de las fiestas*, que no tenga lugar en ellas el *influxo de Venus*. La doctrina que tolera *tales defectos* por no tener que salirse de éste mundo, está reprobada por el mismo Dios. Exodo 20 por el Apóstol 4.º ad Corinth 5, et 6, et 4.º ad Thessal 4 donde se condenan hasta los *afectos de la concupiscencia*. ¿Cómo pues hay valor de autorizarla con la doctrina de S. Pablo? Los cristianos que en sus diversiones imitan á los paganos, son perjuros, y como afirma el P. Scio, violan el templo de Dios y del Espíritu Santo con un horrible sacrilegio, faltando á la honestidad y decoro de su profesión...

Estos son los *rayos* y *truenos* que debió lanzar, pues á ello se obligó en su crítica sobre *unos defectos* que el mismo censura en ella, y no compararlos con los cañones que se preparan para matar hormigas. Y que? en esa algazara y tumultuosas diversiones mundanas, no asoman nubes cargadas de pútridos y mortíferos miasmas, de víboras y reptiles venenosos?... Y no se dispara también la artillería contra las nubes que amenazan con sus estragos á las poblaciones? Pues la metáfora tiene aplicación exactísima al caso presente. Y antes de cargar los cañones, debió meditar el punto y examinar el terreno que pisaba el P. Sada

aunque solo fuera por evitar la fatal *aventura* del famoso Vasco *Figueira*. Pero ya que quiso *excitar la risa de sus amigos* de por acá, tergiversando el *risum teneatis* de Horacio, es natural que les haga sentir las *cosquillas* que les ocasiona aquello del P. S. Marcos sobre las *Carmelitas de Calatañazor etc*. Porque dando aquí su Reverencia (Fr. Juan) un tropezón descomunal, deja su causa para siempre *perdidada*, en el hecho de sostener á todo trance un *absurdo histórico*. El articulista de Mayo afirma contra el P. San Marcos, que en el siglo tercero aun no había *Carmelitas* en el mundo, y contra esta negación pregunta el P. Fr. Juan de Teresa no se apellida fundadora sino reformadora del Carmelo? tuvo presente las prohibiciones de la Iglesia contra los *Teresianos* etc. Y al ver que niega una cosa que debe saber cualquiera ordenado *in sacris... risum teneatis amici?* Y el crítico responde: Si Padre: ha tenido presentes estas y otras mil cosas que V. por lo visto las tiene *ausentes*; cuando V. iba, ya él venia, y por el honor de su persona no le recuerda unas reflexiones que en análoga ocasión hizo el célebre P. Martínez, al tristemente famoso P. Santander, ni lo que dice Bergier tomo 1.º pág. 341. Mas no contento con eso, y acaso porque *están verdes*, no se detiene en probar que *aun antes* del siglo tercero había ya *carmelitas* en el mundo, porque lo tiene demostrado en la *obrita* presentada á S. M.

Las *órdenes religiosas* jamás lo fueron ni gozaron el título que distingue las unas de las otras, como *Carmelitas*, *Benedictinos*, *Franciscanos*, etc. hasta que impetraron la *sancion* y *aprobación* canónica de la Iglesia. Antes y después del siglo tercero pudo haber asociaciones piadosas particulares; pero nunca fueron *comunidades religiosas* en sentido canónico, que es de lo que se trata, como dice el Ilmo. Devoti con las *notas de Selvagio y Fort* tom. 1 p. 335; cosa que ninguno puede negar con solo haber saludado la historia eclesiástica: ¿está V. hermano carísimo? pues ahora vaya V. contando las cabras porque no le suceda el percance del pobre Sancho.

El humilde autor de estas líneas no quiere remontarse con los cronistas de la orden Carmelitana hasta su origen, ni recordar lo mucho que según el gran Benedicto 14, hay escrito en *pro* y en *contra* de la *capilla del Carmelo*, de la *vision* de S. Simon Stock y la *Bula Sabatina* cuyo original nunca se ha encontrado, como dice aquel ilustre Pontífice; y que por tanto añade: *ad neutram harum partium sententiam nostram adjicimus*, puesto que los *Carmelitas* son ya una *orden regular*, como las demás, aprobada por la Iglesia. ¿Y qué ordenado *in sacris* ni que niño muerto ha de saber esa cosa del Breviario Romano, si nada hay en sus lecciones que diga lo que supone *gratis* el P. Sada? Sobre los puntos arriba citados solo dice *ut fertur... ut pie creditur*; y en tales frases quiere fundar su paternidad, la *certidumbre histórica*?... Pues hasta el siglo diez y seis no se conoció la festividad del Carmen entre los mismos *Carmelitas*, y hasta el siglo diez y ocho no se extendió la *fiesta*, *oficio* y *misa* á la Iglesia universal, dice aquel sabio Pontífice en su obra de *Festis*. Que no había *Carmelitas* en el mundo en el siglo tercero, se halla probado hasta la evidencia de una demostración matemática, en Bergier tom. 1.º. Suplemento al

mismo p. 661. Ab. Andrés, *Derecho canónico* tomo 4. Butler tomo. 5. pág. 303. Amat tomo 10, pág. 107. Villiers *Anales Carmelitanos* tomo 2, página 750. *Ergo carissime*: en el siglo tercero, antes, ni muchos siglos después *aun no habia Carmelitas en el mundo*, puesto que la *divisa* que los distingue como tales, *in sensu canónico*, data de la *vision* de San Simon Stock en el siglo doce. Pero qué tiene que ver la reforma Teresiana con la cuestion presente? lo mismo que el pecado de Cain con el de Apolo, y el tribunal del Papa con el de la sana critica, de todos los cuales hace su Reverencia tan grotesca mescolanza, que escita la risa de los amigos... *risum teneatis?* Pero mas vale dejarlo.

Con lo dicho, el apologista del *nuevo Mosquera* cree haberse *sacudido suficientemente las moscas*. En efecto: supo hacerlo como el famoso Bertoldino que segun la crónica del mismo, cuando empezaron á acribillarlas las moscas por todas partes sin que pudiera librarse de su furor, llegó á enfadarse de tal modo, que cogiendo un manojo de espinos, comenzó á desaharlas á una sangrienta batalla, hasta que se llenó el cuerpo de llagas. Empero, lo que para concluir nos importa, es la protesta del célebre Fenelon que adoptamos en testimonio de que en este humilde escrito, por nada ni para nada se trata de las personas sino de las cosas. Si el asunto fuera solo personal, guardaríamos silencio; pero la cuestion es de tal manera que no es posible suprimir ninguna de las pruebas ni debilitarlas con una suavidad mal entendida sin hacer traicion á la verdad. Y las expresiones que parecen fuertes son necesarias para cortar lo que se supone dañado y conservar lo sano, pero jamás con ánimo de ofender en lo mas minimo el honor de las personas y cuya veneracion no debe ser obstáculo á la refutation de sus doctrinas. *Res cum re, decia San Agustin, causa cum causa, ratio cum ratione confitatur.*

D. H.

LAS ALMAS GEMELAS.

Yo escuché á una mujer de amor modelo
Que una febril pasion la devoraba,
Y de sus negros ojos
Lágrimas deslizaba,
Y la nombraban, *Corazon de hielo*,
Y era su pecho oculto Mangibelo.
Mas ocultando siempre sus enojos,
Espinás encontró, vivió entre abrojos,
Y á la faz de las gentes, sonreia,
Y adoptó esta cancion que así decia...

Porque este amor que el corazon devora
Le buscaba do quier, y no le hallaba?
Y cuando el alma mía
Con dulce libertad, que fiel adora,
De si se halló Señora,
Un eco en mis oidos susurraba
Turbando mis momentos de alegria,
Creyendo obscura noche el claro dia?
Mas no; feliz ya soy,
Pues al Angel de amor siguiendo voy.

Vi en todas partes desengaño y dolo,
Y bellas, marchitadas cual la rosa
Al retirarse el Sol hacia el Ocaso,
Y ruge por los ámbitos Eolo:
Yo vi desgracias y dolor tan solo.
Y comparé al amor, cual mariposa,
Que luce en la floresta deliciosa,
Y con pintadas alas, sin atraso
Salta de flor en flor, y paso á paso
Suave su aguijon clava sencillo,
Y el caliz de la flor queda amarillo.
Yo en turbulenta idea,
Admirando al amor, le tuve miedo
Cuando en su mano fulgurosa tea
Ostentaba, retando á la pelea.
Yo el campo al gladiador cobarde cedo.
Y el me observaba con sonrisa, ledo,
Su antorcha me abrasaba,
Y en presurosa huida me asfixiaba.
Torcer quise el camino
Abandonando su presencia y trato.
Yo temi aquel momento por mi vida:
Convóco á mi razon, y luego opino
Que son leyes prescritas del destino
Representadas en el fiel retrato
De aquel que el alma admira con recato,
Y darle quiso el corazon cabida,
A quien nécia creí fiero homicida.
Quise volverle á ver, y en mi delirio,
Lejos de mi le hallé, cerca el martirio,
Y entre bosques sombríos me internaba,
Y aunque abrojos veia,
Mi débil planta con sutil amaño
Lentamente pisaba,
Y en Oasis desiertos encontraba.
Y huyendo del amor el duro engaño,
Hallé en mi corazon poder extraño,
Que con fuerza invencible me atraia
A esa gloria de célica poesia;
Y elevé en abstraccion mi pensamiento,
Como el ave que sube á otro elemento.
Mil fantasticos séres á mis ojos
En un circulo breve
Se presentaban con orgullo insano
Para causarme enojos,
Con desabridos cálculos y antojos.
Con descompuesta faz, y estilo aleve,
A fascinarme alguno se me atreve,
Mas otro á mi socorro muy ufano,
Con suma gracia me mostró su mano.
Sin altivéz, con noble poderío
Al imbécil rechaza, y su extravío,
Y despreciando el torpe vilipendio,
Atrás, (le dijo) afuera el insensato
Que á mancillar á una mujer se atreve.
Entónces á su voz, un dulce incendio
Abrasaba mi sien; y él en compendio
Hizo de la natura un fiel relato.
Aquel acento que me fué tan grato,
Por do quiera le escucho, y me conmueve
¿Por que aquella ilusion paso tan breve?
Y así espresaba en un feliz discurso,

Admirado dejando aquel concurso.
.....
Si en vuestros corazones poseeis
Una chispa del fuego que destella
Del foco de la luz, que alumbra y guia,
Y en la gran creacion las obras veis,
Y aunque veais miopes las leéis,
Del que en la misma su decreto sella,
¿Porque abatis á la porcion mas bella,
Por la que producis en armonia,
Por la santa atraccion y simpatía?
No escuchais las antiguas tradiciones
Respetadas en todas las naciones?
Ven, mi amada, que el alma que te adora
Se refleja en tu amor cándida y pura.
Y cuán tarde te halle! Mi pensamiento
Buscaba un ser, y sin saber do mora
Quien en secreto la llamé *Señora*,
Creia mi ilusion dulce locura,
Y amaba tibiamente á otra hermosura.
Yo decia, si amar es mi elemento,
Por que tanta tibieza y descontento?
Sexo querido, dí si entre tus flores
Se encuentra la que absorbe mis amores.
Mas ya la hallé: Gran Dios ¿cuán tarde
..... ha sido!
Y si gozar no puedo apasionado
En este mundo de malezas lleno,
Aunque en él viva de dolor transido
Y de angustia y pesar siempre abatido,
Mi pecho del amor firme dechado
El nombre guardará del bien amado,
Hasta que huyendo el mudanal terreno,
Goze con él en el celeste seno.
Allí, donde el amor, del hombre encanto,
Tiene atraccion como sublime y santo,
No es cierto Angel de paz, que tu alma
..... alienta
El mismo fuego que alentó la mia?
¿No es cierto que la mano creadora
Que el Orbe todo su poder sustenta,
Y toda la creacion le mira atenta,
En su justicia que jamás varia,
Nos unió en atraccion y simpatía?
Tu, mi bello ideal que el alma adora,
Tu acento espresese ahora
Ese amor que en tus ojos me revelas,
Pues nuestras almas son, almas Gemelas.
Yo le escuchaba, y en su dulce acento
Pareciome que oia el tierno canto
Del Angel del Señor: y yo estaxiada
En aquel elevado pensamiento
Cuán corto pareciome aquel momento.
Mas todo fué ficcion, pues entretanto
Que pasó aquel funesto y bello encanto,
Quedé triste, agitada,
Y en la imagen de amor entusiasmada:
Mas, ese amor que el Angel me revela,
Es aquel de mi sér, alma Gemela.

María Josefa Zapata.

NOTICIAS GENERALES.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Londres 24.—El «Mornig» Post á propósito de las negociaciones que se siguen entre Inglaterra, España y Francia relativas á la intervencion en Méjico, dice que no habrá desembarco; que los aliados enviarán únicamente fuerzas navales al golfo de Méjico, poniendo en estado de bloqueo los diferentes puertos y siendo los productos de las aduanas percibidos por los consules de las tres naciones. Dichos cónsules formarán una comision internacional en cada puerto. La mitad de lo que se recaude se le dejará al gobierno mejicano y este sistema continuará hasta el pago total de todas las reclamaciones y se pondrá en práctica antes de fin de año.

Dicen de Nueva-York que ha habido un combate en la Virginia entre los separatistas y los federales: los confederados tuvieron que abandonar las fortificaciones. No se confirma la destitucion del general Fremont por abuso de autoridad. La asamblea legislativa de Kentucky mandó á los confederados que saliesen de su territorio; pero estos se negaron á obedecerla. Es inminente una gran batalla. Los buques de los confederados son admitidos en Cuba bajo el mismo pie que en las demás naciones; pero sin que por esto su nacionalidad se haya reconocido. En Baltimore se han hecho muchas prisiones.

—La diputacion provincial de Barcelona con objeto de solemnizar la inauguracion del ferro-carril de Zaragoza ha distribuido hasta tres mil duros para varias obras de beneficencia.

—Segun el estado que ha dado á luz la direccion general del Tesoro, relativo al movimiento de la deuda flotante durante el mes de agosto, importaba dicha deuda en 1.º del mencionado mes 908.018,456 rs. 13 cénts.; ha tenido hasta 1.º de setiembre un aumento de 22.569,486·69, y una disminucion de 36.570,114·69. Importa la deuda flotante en 1.º de setiembre 894.017,828 reales 13 cénts. No ha habido negociacion de deuda flotante en el mes de agosto.

—El Times calcula las fuerzas de que disponen las grandes potencias. Austria tiene 738,444 hombres y 1,088 ca-

ñones; Prusia 719,092 hombres y 1,444 cañones; Rusia 850,000 hombres, contando los cosacos y las tropas irregulares, y 1,160 cañones; Francia 626,482 hombres y 942 cañones, todos de bronce y rayados; Inglaterra 228,240 hombres 274 cañones.

—Dice *La Correspondencia del 24*:

Ayer celebró una conferencia el Nuncio de Su Santidad con el ministro de Hacienda á propósito de la cuestion de desamortizacion de los bienes del clero. En toda la conferencia reinó la mas completa armonía y el mejor deseo de resolver rápidamente este asunto, habiéndose acordado que por la autoridad eclesiástica y la administrativa se dieran nuevos pasos para activar la desamortizacion. De ellos puede esperarse que la conmutacion de los bienes se haga con rapidez y á medida que vayan enviando sus inventarios las respectivas diócesis; pero seguimos creyendo que por las dificultades materiales de los trámites que han de preceder á la desamortizacion, ésta no empezará regularmente hasta el fin del corriente año.

—La direccion general de instruccion pública ha dado á luz en la *Gaceta* la relacion de las subvenciones ó auxilios concedidos en el corriente año, con cargo al presupuesto general del Estado, para el material de escuelas de primera enseñanza. Las subvenciones concedidas ascienden á la cantidad de reales vellon 663,318.

GACETILLA.

FERRO-CARRIL SORIANO.—Ha llamado estos dias la atencion de los que ávidamente siguen el curso y marcha de todo cuanto se roza con los intereses generales, que el estudio del ferro-carril soriano se práctica por puntos lejanos á esta Capital, pareciendo envolver la idea de prescindirse de ésta para fijar la conveniente estacion. No sabemos si hemos comprendido bien los temores que sobre este particular se abrigan yá por algunos; lo que si sabemos es que se ha dado la voz de alerta, y ni podemos ni debemos dejar de responder á ella. En efecto; si el ferro-carril que se proyecta cruzase por esta provincia mas no por la capital, de ninguna manera se conseguirian los beneficios resultados que todos nos hemos prometido de su realizacion. Y no porque tal deseo se convierta en una pueril satisfaccion; basta para acreditar

el indicado paso por la Capital, su situacion topografica, única que responde satisfactoriamente á la acumulacion de los principales artículos que produce y puede esportar ésta provincia. No abrigamos la menor duda de que ésta Ciudad es punto forzado de estacion en la construccion del ferro-carril soriano; decimos mas; la empresa concesionaria del estudio de esta vía, *no puede prescindir* de esta circunstancia atendida la real orden de concesion que le fué otorgada. Sin embargo si así no fuese, si á pesar de todo se hiciesen los estudios por otro punto, procuraríamos informarnos lo mejor posible para esplicar esta anomalia que nunca podria abonarse lo bastante para llegar á justificarse.

SOCORRO.—Cumpliendo un deber de humanidad, llamamos la atencion de nuestros lectores hacia la desgracia que pesa sobre Celedonia Merino, hija de esta poblacion. Horriblemente estropeado su esposo José Alvarez, delantero de los coches del Norte, á consecuencia de haber pasado por encima de su cuerpo la diligencia que de aquella empresa cruzó por esta ciudad para Bayona el 27 de Agosto último, se encuentra postrado en el lecho del dolor y agotados todos los recursos de que podia disponer. Sirvan, pues, estas líneas de excitacion para los sentimientos benéficos de las personas que quieran socorrer á este infortunado matrimonio; quienes pueden entregar las cantidades que tengan á bien, á Sebastian Barrera, cartero de esta ciudad y padre político de la mencionada Celedonia.

EL DIA TRECE DE OCTUBRE próximo, de once á doce de su mañana, se celebrará remate público estrajudicial para el arriendo de los pastos del Bosque de la Choza, y de dos á tres de la tarde de los del de las Romelas, ambos propios del Exmo. Señor Duque de Frias, el primero en término de Bayubas de Abajo y el segundo en el de Berlanga de Duero. El arriendo es exclusivamente para ganados lanares y los remates que serán unicos tendrán lugar en dicha villa de Berlanga en la casa Administracion de S. E. y ante su apoderado D. Felipe Rodrigo bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Francisco P. Rioja, Editor responsable.

SORIA.—Imprenta de D. F. P. Rioja.